



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 046-2025-UNAAT

Tarma, 25 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°039-2025- UNAAT/FCS/EPE, de fecha 24 de abril de 2025, de la Responsable la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector...!"*, así mismo que: *"El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023 se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", documento que consigna en el numeral 7.3 lo siguiente: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria...!"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2024-UNAAT de fecha 23 de abril de 2024 se otorga a los Coordinadores de Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería y Ciencias Administrativas de la UNAAT, la facultad de emitir resoluciones enmarcadas en la convalidación de cursos, sin contravenir la normativa establecida para tal fin;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 046-2025-UNAAT

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, visto Informe N°039-2025- UNAAT/FCS/REPE, de fecha 25 de abril de 2025, a través del cual la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, considerando los artículos 50 y 52 del Reglamento de Estudios vigente y a su vez cumpliéndose con los requisitos descritos en el inciso 60.2 del mismo reglamento APRUEBA el informe de la Comisión de Convalidación a favor de la estudiante Cinthya Nicole Vega Chachi de la Escuela Profesional de Enfermería, y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVALIDAR, los siguientes cursos a favor de la estudiante **Cinthya Nicole Vega Chachi** y proceda la matricula que le corresponde acorde al Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2022-UNAAT de fecha 17 de febrero de 2022:

CÓDIGO	PLAN DE ESTUDIOS 2022	CRÉDITOS	NOTA
I Semestre			
E2.1.011	Matemática Básica	3	16
E2.1.012	Física General	3	15
E2.1.013	Biología General	3	18
E2.1.014	Lenguaje y Redacción	3	16
E2.1.016	Desarrollo Personal	3	17
E2.1.017	Taller de Deporte	2	18
II Semestre			
E2.2.021	Química General	3	18
E2.2.022	Filosofía y Ética	2	17
E2.2.023	Ecología y Responsabilidad Ambiental	3	16
E2.2.024	Ciudadanía y Responsabilidad Social	2	16
E2.2.025	Globalización y Realidad Nacional	3	17
E2.2.026	Metodología del trabajo Científico	3	17
E2.2.027	Taller de Arte y Cultura	2	16
E202.028	Anatomía y fisiología	4	16
III Semestre			
E0.2.032	Anatomía y fisiología II	4	15
E2.2.033	Bioquímica	3	17
E2.2.034	Microbiología y Parasitología	3	17
E2.2.036	Fundamentos para el Cuidado Enfermero I	4	14
E2.2.038	Identidad Profesional en Enfermería	2	17
IV Semestre			
E2.2.042	Nutrición y dietética	3	16
E2.2.043	Farmacología en Enfermería	4	15
E2.1.044	Psicología de la Persona y de Grupos Humanos	3	16
E2.1.045	Ingles I	2	18
E2.3.047	Metodología para el cuidado enfermero	4	13
V Semestre			
E2.2.051	Epidemiología	3	14
E2.2.052	Educación para la salud	3	16
E2.2.053	Tecnología, información y comunicación en la salud	3	15
E2.2.054	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en grupos humanos	4	12





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 046-2025-UNAAT

E2.2.055	Inglés II	2	14
E2.3.058	Cuidado de enfermería del adulto y adulto mayor sano	5	14
E2.4.057	Electivo específico I: Gestión y desarrollo del potencial humano	2	15
VI Semestre			
E2.3.065	Cuidado de enfermería del niño y adolescente sano	5	16
VII Semestre			
E2.2.071	Bioestadística II	3	15
E2.2.072	Planeamiento estratégico y proyectos de desarrollo social	4	13
E2.3.073	Cuidado de enfermería en salud mental y psiquiatría	5	16
E2.3.075	Cuidado de enfermería al niño y adolescente con alteraciones de la salud	5	14
VIII Semestre			
E2.2.081	Investigación I	4	11

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Alta Dirección para su ratificación, así como a la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, a la Dirección de Asuntos Académicos y a la interesada, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
Miriam Zulema Espinoza Veliz
Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
Galia Mavel Manyari Cervantes
Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD

